

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 21 de enero de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 002-2020-SIS-FISSAL/OA-APA, de fecha 17 de enero de 2020, y Memorando N° 038-2020-SIS-FISSAL/OA de fecha 17 de enero de 2020 de la Oficina de Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL; el Memorando N° 022-2020-SIS-FISSAL/OPP de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL; y el Informe N° 007-2020-SIS-FISSAL/OAJ, de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y,

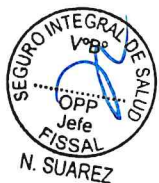
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en salud – IAFAS;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 de la norma acotada, señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones a ser aprobado, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, el mismo que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, la que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, asimismo en los numerales 7.5.4. y 7.5.5 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 207-2019/SIS de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, el mismo que incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;



Y. OROZCO

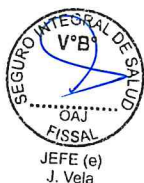
Que, en virtud de ello, mediante Nota Informativa N° 002-2020-SIS-FISSAL/OA-APA, la Oficina de Administración del FISSAL presenta y sustenta el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el ejercicio presupuestal 2020, solicitando su aprobación en el marco de la normatividad vigente;



Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones con priorización del Cuadro de Necesidades 2020; por lo que, contando con el visto bueno de las oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del FISSAL; y



De conformidad con la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2020, el mismo que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



MINISTERIO DE SALUD

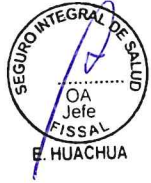
FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración del FISSAL publique el Plan Anual de Contrataciones 2020 y la presente Resolución Jefatural dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como también, cautele que este Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : FISSAL E) RUC : 20564872818

F) PLEGO : 1432

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

1432

20564872818

N.º REF	N.º Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPILA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCAANTE DE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LAS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN SEGUN LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAM ENTO	FECHA PRESTA DE LA CONVOCAATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV	DIST						
01	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	1	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL EN AMBULATORIA DEL ASGUARDADO AL SIS CON DEPARTAMENTO DE PUURA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL EN AMBULATORIA DEL ASGUARDADO AL SIS CON DEPARTAMENTO DE PUURA	2.00	1 - Soles	2.00	5,824,587.49	15	01	36	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	NINGUNA	0 - SI
02	1 - Unico	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	2	0 - NO	SERVICIO DEL PERSONAL USU AMBULATORIA	SERVICIO DEL PERSONAL USU AMBULATORIA	1.00	1 - Soles	1.00	2,912,291.20	15	01	36	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO PATRIMONIO Y ALMACEN	NINGUNA	0 - SI
03	1 - Unico	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo mutuo	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE ARMAS DE FUEGO	1.00	1 - Soles	1.00	82,800.00	15	01	36	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO PATRIMONIO Y ALMACEN	NINGUNA	0 - SI
04	1 - Unico	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	PAGAR AEROS NACIOALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL EN AMBULATORIA DEL ASGUARDADO AL SIS CON DEPARTAMENTO DE PUURA	PAGAR AEROS NACIOALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL EN AMBULATORIA DEL ASGUARDADO AL SIS CON DEPARTAMENTO DE PUURA	1.00	1 - Soles	1.00	50,000.00	15	01	36	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO PATRIMONIO Y ALMACEN	NINGUNA	0 - SI



